



MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ANEXO 1- ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE SAN MARTIN

PROCESO MINIMA CUANTIA

OBJETO

“ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES PLANTAS FISICAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN-CESAR.”

**VALOR TOTAL PROCES: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS
(\$ 49.000.000, 00) M/CTE**

DEPENDENCIA ENCARGADA

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN
MARTIN, CESAR**



Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro
/ CP. 205050

acaldia@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co

(605) 54 80 58

TRD: 130
COD: FOR-109-PN
VER: 03
FEC: 01/07/2023



Este estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02 del 24 de junio de 2022).

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.1. Objeto: “ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES PLANTAS FISICAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN-CESAR.”

1.2. Plazo de ejecución: Diez (10) días a partir del acta de inicio

1.3. Apropiación presupuestal: Expedido por la secretaria de hacienda, vigencia 2026

1.4. Presupuesto oficial: El presupuesto oficial del futuro contrato se ha estimado en la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000, 00) M/CTE

1.5. Supervisión y/o interventoría: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación, será realizada por parte del titular de la Secretaría de Gobierno municipal

1.6. Documentos para suscribir el contrato: Para la suscripción del futuro contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección “DE LAS PROPUESTAS” de la presente invitación pública.
- Formato de Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Fotocopia de la libreta militar. (Hombres)
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- RUP
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal.





- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
- Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007)

2. CODIFICACIÓN UNSPC – DECRETO 1082 DE 2015.

Codificación del Bien, Obra o Servicio Según Las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
50	20	17	00	CAFÉ Y TE
50	16	15	00	CHOCOLATES ,AZUCARES,EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA
52	15	15	00	UTENSILIOS Y PRODUCTOS DESECHABLES PARA SERVICIO DE ALIMENTOS
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
50	17	15	00	HIERBAS Y ESPECIAS
48	10	17	00	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACION

3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: “... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)”.

El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Alcaldía Municipal de San Martín, Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con nuestro ordenamiento Constitucional y Legal, con autonomía administrativa,





financiera y presupuestal, que conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

A su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 que establece “son principios rectores de la administración municipal.

a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”.

En el presente estudio es importante manifestar y hacer referencia que el cambio climático representa una amenaza para la vida y la seguridad de las personas, las inundaciones y los incendios forestales, causando muertes, desplazamientos, hambre y desempleo, situación que se viene presentando en nuestro municipio.

Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos...”

Que la Ley 1523 de 2012 art 14 contempla: “los alcaldes en el sistema nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan el sistema nacional en el distrito y municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos del comité de gestión de riesgo en el distrito o el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de la jurisdicción” (...)

La Administración Municipal de San Martín, Cesar, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias e instalaciones donde presta sus servicios a la comunidad. Para ello, es indispensable mantener condiciones óptimas de limpieza, higiene y salubridad en las plantas físicas de propiedad y/o a cargo del municipio.

Los productos e insumos de cafetería constituyen bienes de consumo necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas diarias de la Administración Municipal de San Martín – Cesar, toda vez que son utilizados de manera permanente en las diferentes dependencias y plantas físicas de la entidad para la atención de funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que acuden a las instalaciones de la Administración Municipal.

Actualmente, la entidad presenta la necesidad de abastecer el inventario de productos de cafetería, debido al consumo continuo que se genera durante el desarrollo de las jornadas laborales y de las diferentes actividades institucionales. La disponibilidad permanente de estos





productos permite garantizar una adecuada atención y bienestar de funcionarios, contratistas y visitantes, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades administrativas.

En este sentido, se hace necesaria la contratación para la adquisición de productos e insumos de cafetería, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, tales como café, azúcar, aromáticas, agua, vasos, mezcladores y demás productos necesarios para la prestación del servicio de cafetería.

La presente contratación responde a una necesidad permanente de funcionamiento de la Administración Municipal y se encuentra orientada a asegurar la continuidad de las actividades institucionales, garantizando el suministro oportuno y suficiente de los productos de cafetería requeridos para atender las necesidades de las diferentes plantas físicas y dependencias de la entidad.

De esta manera, la adquisición de estos productos contribuye al adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y permite atender de manera eficiente las necesidades derivadas de las actividades administrativas, bajo criterios de planeación, eficiencia, economía y eficacia que orientan la gestión pública y la contratación estatal.

4. ANÁLISIS GENERALES DEL MERCADO.

El mercado de productos de cafetería en Colombia hace parte del sector comercio, específicamente de la cadena de distribución y comercialización de bienes de consumo no duradero. Este mercado se caracteriza por contar con una amplia oferta de fabricantes, productores, importadores, distribuidores mayoristas, comercializadores y establecimientos especializados que atienden tanto al sector público como al privado. La diversidad de oferentes permite disponer de productos como café, azúcar, aromáticas, bebidas, agua, vasos, mezcladores y demás elementos relacionados con el servicio de cafetería.

La comercialización de estos productos se desarrolla a través de fabricantes nacionales, distribuidores mayoristas, supermercados, almacenes especializados, grandes superficies y proveedores locales y regionales, lo que permite contar con diferentes alternativas de abastecimiento. Esta diversidad de canales de comercialización favorece la competencia entre proveedores y facilita que las entidades públicas puedan adquirir los productos requeridos bajo condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y precio.

En Colombia, el comportamiento del mercado de productos de cafetería está influenciado por diferentes variables económicas, entre ellas la inflación, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), los costos de transporte y distribución, la disponibilidad de materias primas y las variaciones en los precios de productos agrícolas y alimenticios. En particular, productos como el café, el azúcar y otros insumos pueden presentar variaciones de precio asociadas a factores de producción,





condiciones climáticas, costos logísticos y comportamiento de los mercados nacionales e internacionales.

El mercado presenta una demanda constante durante todo el año, debido a que los productos de cafetería son bienes de consumo recurrente utilizados en entidades públicas, empresas privadas, establecimientos comerciales, instituciones educativas, organizaciones y hogares. Esta demanda permanente permite que exista una oferta activa y una amplia disponibilidad de proveedores con capacidad para atender requerimientos institucionales de diferentes cantidades y especificaciones.

En el departamento del Cesar y particularmente en la región Caribe existe una oferta conformada por distribuidores, supermercados, comercializadores mayoristas y proveedores locales que ofrecen productos de cafetería de diferentes marcas, presentaciones y características. Adicionalmente, la ubicación de proveedores en otras ciudades del país permite acceder a estos bienes mediante redes de distribución y transporte terrestre, ampliando las posibilidades de abastecimiento para las entidades territoriales.

Desde el punto de vista de la contratación estatal, el mercado de productos de cafetería presenta condiciones favorables para adelantar procesos de adquisición, debido a la existencia de múltiples proveedores con capacidad comercial y logística para suministrar los bienes requeridos. Asimismo, la variedad de marcas, presentaciones y alternativas disponibles permite establecer especificaciones técnicas acordes con las necesidades de la entidad, garantizando condiciones de calidad y oportunidad en las entregas.

En consecuencia, se concluye que el mercado objeto del presente proceso presenta condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad suficiente de productos de cafetería para atender las necesidades de la Administración Municipal de San Martín – Cesar. Estas condiciones permiten desarrollar un proceso de contratación bajo criterios de planeación, economía, transparencia, eficiencia y selección objetiva, procurando obtener productos que cumplan con las especificaciones requeridas y cuyos precios sean acordes con las condiciones comerciales vigentes en el mercado.

4.1. ECONÓMICO.

4.1.1. INDICADORES ECONOMICOS

El objeto del presente proceso se circunscribe dentro del macro sector de adquisición de bienes y servicios, cuyas actividades están enfocadas en la satisfacción de las necesidades de las personas. La actividad económica sobre la cual recae el suministro de medios de difusión y comunicación, a precios fijos unitarios se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o también llamado sector servicios. Dicho sector se encuentra inmerso en una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, sector que se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera es una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales.





Con esta perspectiva, para realizar este análisis es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas. De esta manera, en esta sección se analizarán variables como: Producto interno bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la tasa de desempleo y el comportamiento del sector propiamente dicho.

En diciembre de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, tres (3) líneas de mercancías registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas***, aportando en conjunto 5,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando -0,8 puntos porcentuales a la variación total.

Diciembre 2024 / diciembre 2023		
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	7,8	7,8
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	46,4	2,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	29,4	2,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	15,3	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,0	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	14,4	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	28,9	0,6
Alimentos (víveres en general)	1,8	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,4	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,3	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,3	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	11,3	0,2
Combustibles para vehículos automotores	0,8	0,1
Productos para el aseo del hogar	5,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	6,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	3,5	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-0,5	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-0,2	0,0
Prendas de vestir y textiles	-7,3	-0,8

FUENTE: DANE-EMC

En el año 2025 en comparación con 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 2,1%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las seis (6) líneas restantes registraron variaciones negativas.





Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 1,9 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones negativas se registraron en la línea de Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares, y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -1,0 puntos porcentuales.

Enero – diciembre 2024 / enero – diciembre 2023 ^{PT}			Enero - diciembre 2024 / enero - diciembre 2023	
Líneas de mercancías	Variación %		Contribución PP	
Total comercio minorista y vehículos	2,1		2,1	
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares ^{**}	8,9		0,7	
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	15,1		0,7	
Otros vehículos automotores y motocicletas ^{***}	7,4		0,5	
Electrodomésticos, muebles para el hogar	9,7		0,3	
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	15,7		0,3	
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,4		0,2	
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	4,7		0,2	
Productos para el aseo del hogar	4,6		0,1	
Alimentos (viveres en general)	0,4		0,1	
Artículos y utensilios de uso doméstico	4,4		0,1	
Bebidas no alcohólicas	1,6		0,0	
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,5		0,0	
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	0,0		0,0	
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-1,4		0,0	
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,9		0,0	
Combustibles para vehículos automotores	-0,5		-0,1	
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-4,3		-0,2	
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-3,4		-0,2	
Prendas de vestir y textiles	-10,6		-0,6	

FUENTE: DANE-EMC

4.1.2. VARIABLES MACRO ECONOMICAS

4.1.2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En el análisis de las variables macroeconómicas, lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)¹, entendido como el conjunto de los bienes y servicios





producidos en un país durante un espacio de tiempo, generalmente un año

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

PIB INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).





En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa¹	8,0	4,4	3,4

FUENTE: DANE-EMC

4.1.2. INFLACION

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta





de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

FUENTE: DANE-EMC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

FUENTE: DANE-EMC





4.1.1.3. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2026

Finalmente, procederemos a verificar el comportamiento del valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) durante los últimos años, lo anterior obedeciendo a que el objeto del contrato requerirá personal especializado, por lo que resulta importante considerar el salario como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios profesionales.

Para efectos de lo anterior, se toma en cuenta la información suministrada por el Ministerio de trabajo y la variación del salario mínimo en los últimos cinco años:

VARIACION DEL SALARIO MINIMO CINCO AÑOS ANTERIORES

Año	Salario Mínimo (COP / mes)	Variación % respecto al año anterior
2020	\$ 877.803	6%
2021	\$ 908.526	3,50%
2022	\$ 1.000.000	10,07%
2023	\$ 1.160.000	16%
2024	\$ 1.300.000	12,07%
2025	\$ 1.423.500	9,54%
2026	\$ 1.750.905	23%

FUENTE: MINISTERIO DEL TRABAJO

Salario mínimo para el año 2026 quedó en \$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2'000.000 pesos) y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2024, el salario mínimo 2025 en Colombia equivale a \$347.14 dólares estadounidenses (\$532.33 dólares si se incluye el subsidio de transporte)

Desglose Mensual para el Trabajador

El ingreso total bruto para un trabajador que devenga el mínimo es de \$2.000.000 COP.

Concepto	Valor Mensual
Salario Básico (SMMLV)	\$1.750.905
Auxilio de Transporte	\$249.095
Total Ingresos Brutos	\$2.000.000





(-) Aporte Salud (4%)	\$70.036
(-) Aporte Pensión (4%)	\$70.036
Neto a Recibir (estimado)	\$1.859.928

Costo Total para el Empleador

Para una empresa, contratar a un trabajador con el mínimo implica costos adicionales por seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales.

- Seguridad Social:
 - Pensión (12%): \$210.109.
 - Salud (8,5%): \$148.827 (exento para empleadores con menos de 10 trabajadores si cumplen requisitos de ley).
 - ARL (Nivel I - 0,522%): \$9.140.
- Parafiscales:
 - Caja de Compensación (4%): \$70.036.
 - ICBF (3%) y SENA (2%): Exentos para la mayoría de empresas bajo ley de formalización.
- Prestaciones Sociales (Provisiones):
 - Prima de Servicios (8,33%): \$166.600.
 - Cesantías (8,33%): \$166.600.
 - Intereses sobre Cesantías (1%): \$20.000.
 - Vacaciones (4,17%): \$73.013.

Valores de Referencia por Tiempo

Con base en el salario de \$1.750.905, los valores por jornada son:





- Día laboral: \$58.364.
- Hora ordinaria diurna: \$7.959.
- Hora ordinaria nocturna: \$10.744.
- Hora extra diurna: \$9.948.

4.1.1.4. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AÑO 2026

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 1273 de 2018, por medio del cual se reglamenta el pago de la cotización por mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) de los trabajadores independientes, así como la retención de aportes cuando se ha celebrado un contrato de prestación de servicios personales, por lo tanto, el pago de las cotizaciones al SSSI de los trabajadores independientes debe ser efectuado mes vencido, por períodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, con base en los ingresos percibidos durante el período de cotización, esto es, el mes anterior.

Así mismo, el Decreto 780 de 2016 (Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), el cual regula la retención y el giro de los aportes al SSSI de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante, con las siguientes reglas:

El ingreso base de cotización (IBC) continúa siendo equivalente al 40% del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En ningún caso, el IBC podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) ni superior a 25 SMLMV.

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al SSSI se realizará por el número de días que corresponda. En este caso, el IBC no podrá ser inferior a la proporción del SMLMV.

En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.

La suma a retener será la que resulte de aplicar al IBC los porcentajes establecidos en las normas vigentes para salud, pensiones y riesgos laborales, o las que las modifiquen.





4.2. TÉCNICO.

SECRETARÍA RESPONSABLE:	SEC. DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA	CIUDAD
FECHA:	25-ago-26	VIGENCIA
ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	AZUCAR TUBIPACK X 100 UND o 1 kg	350
2	CAJA AROMATICA SURTIDA	160
3	VASOS DE 5-OZ DE CARTON NATURAL X 50 UND	365
4	CAJA DE MEZCLADOR MADERA X 500 UND	200
5	PAQUETE DE BOTELLAS DE AGUA * 24 UDS	290
6	CAFÉ INSTANTANEO X 85GR	420
7	INSTACREM X 450 GRS O LECHE EN POLVO	229
8	BOTELLON AGUA X 20 LTS	150
9	PAQUETE DE SERVILLETAS X 300	300
10	VASO 7 OZ X 100 UND CARTON	140

4.3. REGULATORIOS.

Se reglamenta una ley por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad (Ley 2069 de 2020)

La ley de emprendimiento propone facilitar el acceso de la mi pyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos a procesos mypimes y propone establecer criterios favorables a favor de las mypimes

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto, así como en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la ley 2069 de 2020

El presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal colombiana, sus fundamentos más relevantes son:





- Artículo 2° de la Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto 1082 de 2015.

4.4. SECTOR ECONOMICO

4.4.1 ASPECTOS ECONOMICOS

La actividad asociada al objeto contractual de adquisición de material de intendencia militar no se ubica en un solo sector económico de manera exclusiva, sino que involucra varios; sin embargo, para efectos de clasificación económica se identifica principalmente así:

Se ubica principalmente en el sector secundario (industrial), ya que la mayor parte de los bienes a adquirir —como uniformes, botas, equipos textiles y elementos de campaña— provienen de procesos de transformación de materias primas, es decir, de la industria manufacturera (textil, confecciones, calzado y marroquinería).

No obstante, también tiene participación en otros sectores:

- Sector terciario (servicios): interviene en actividades como la comercialización, distribución logística, transporte y la propia contratación pública.
- Sector primario: tiene una participación indirecta (producción de algodón, cuero, etc.), pero no es el foco del proceso contractual.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA.

5.1. ¿QUIÉN OFRECE EL SERVICIO?

Para la ejecución de este tipo de servicio, existen en el mercado una gran cantidad de empresas, asociaciones, cooperativas, fundaciones, corporaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que además pueden conformar uniones temporales, consorcios u otras formas permitidas por la Ley, que les permite participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.

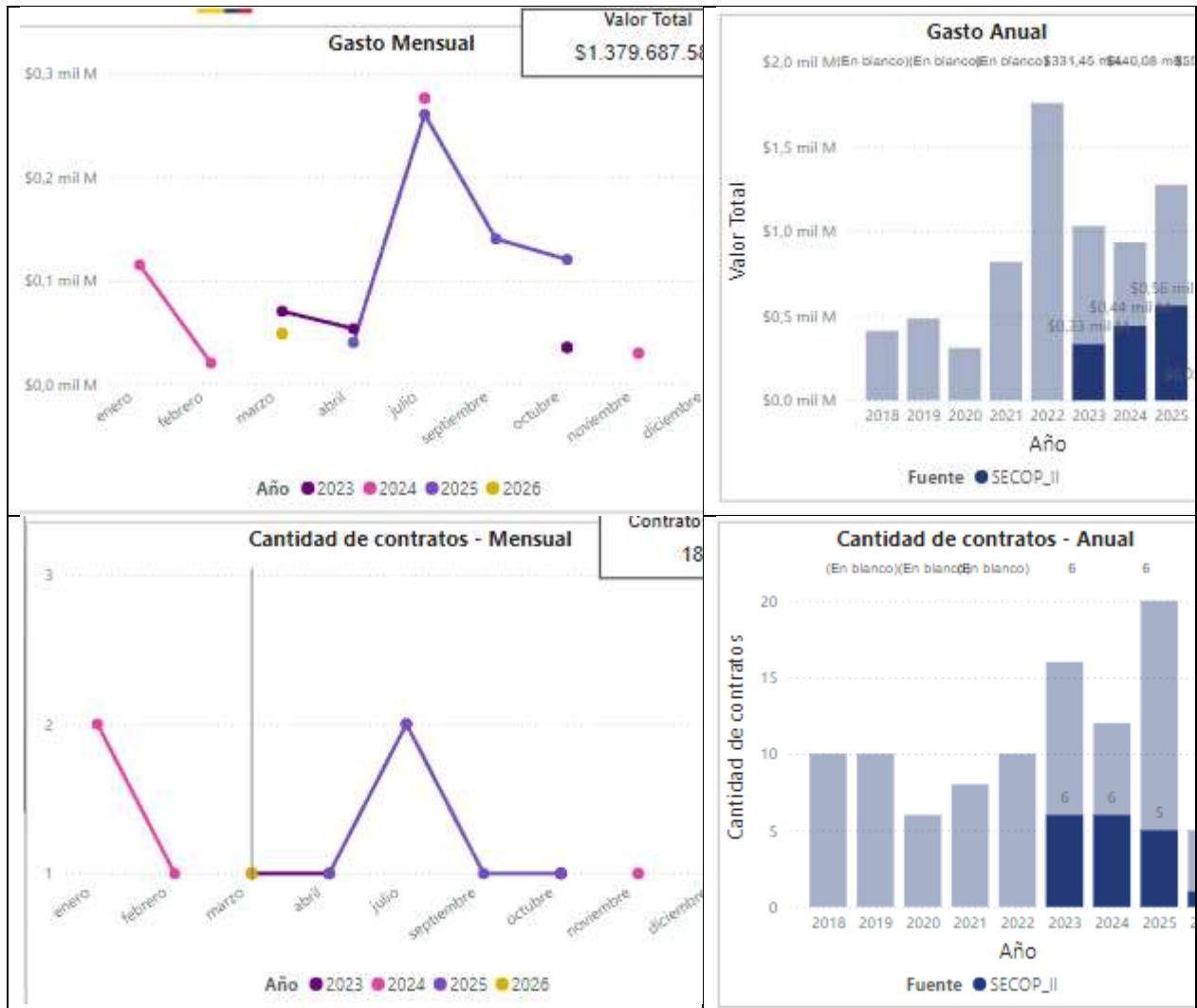
5.2. ANALISIS DE LA OFERTA

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:





ANALISIS DE LA OFERTA





Para el proceso de referencia NO se evaluarán indicadores financieros por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía

5.3. DINAMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.

5.3.1. PLAZOS DEL CONTRATO.

La determinación del plazo contractual se realiza con base en la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual.

5.3.2. PROVEEDORES.

Teniendo en cuenta el SECOP, en los procesos de contratación se pueden evidenciar, que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por el Municipio de San Martín, en cuanto a la experiencia solicitada.





5.3.3. FORMA DE PAGO.

Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio, y teniendo en cuenta la cuantía y plazo estipulado para este tipo de contratos, se fija a necesidad del requerimiento; y el pago se realiza según la necesidad del proponente y las características de pago de la entidad pública bien sea (Pagos parciales, anticipos, o un único pago).

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

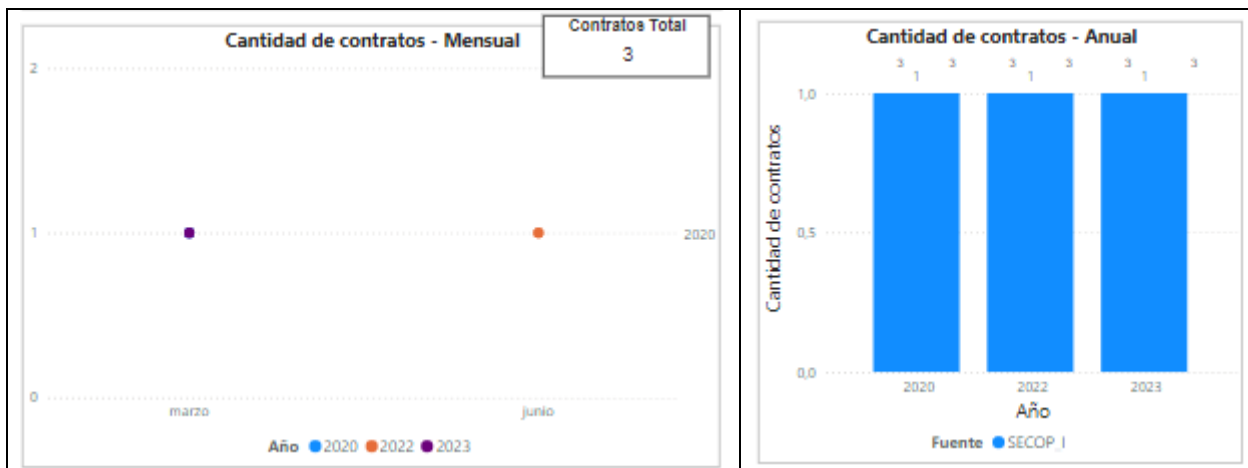
Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes o servicios, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de selección de mínima cuantía.

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso de adquisición, se identificaron en el SECOP, los procesos adelantados por el Municipio de San Martín para este tipo de servicio, siendo así los siguientes





MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

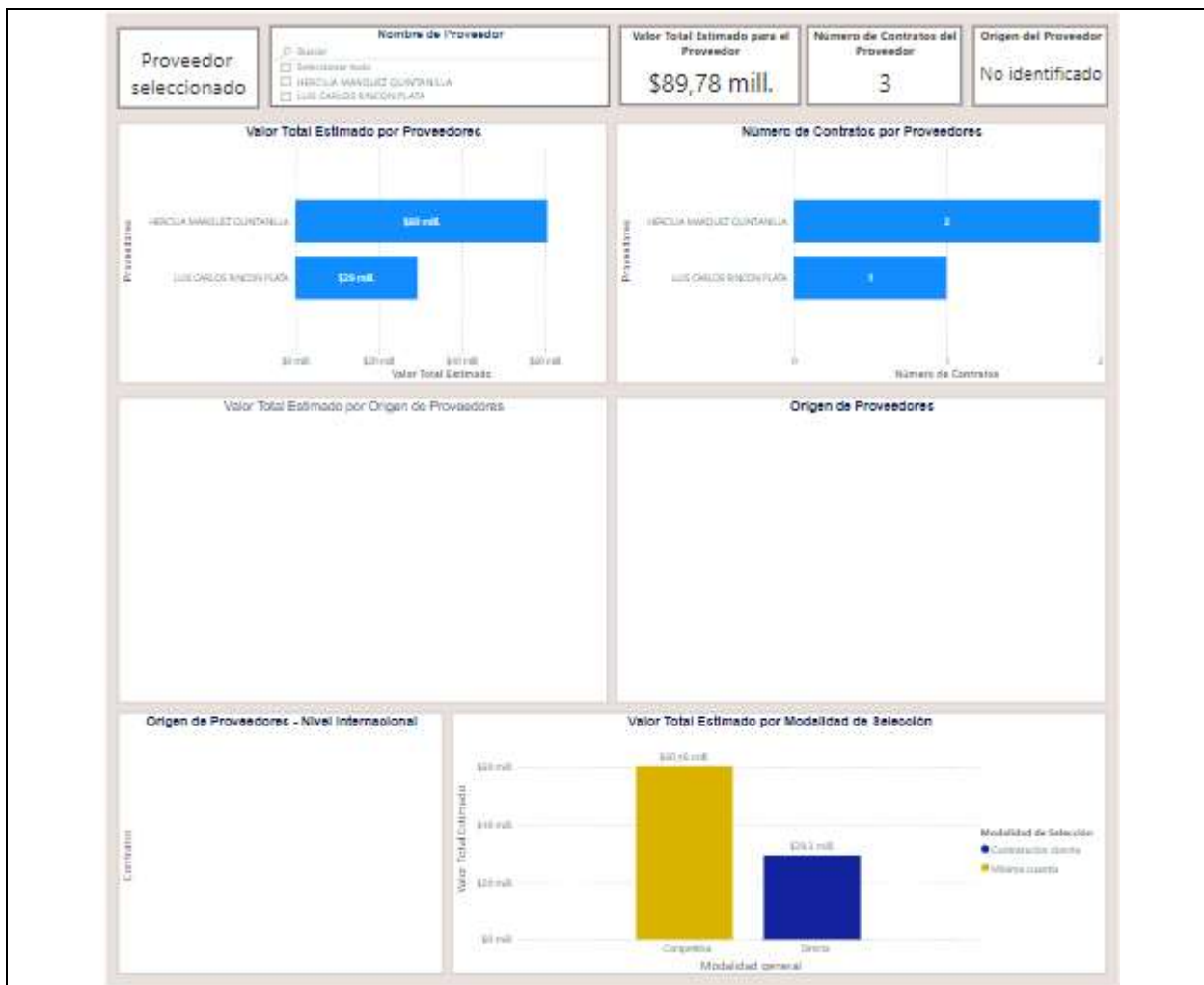


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2020			2022			2023			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4713 - Suministros de aseo y limpieza	1	\$29.300.153	32,64%	1	\$28.000.000	31,19%	1	\$32.480.000	36,18%	3	\$89.780.153
Total	1	\$29.300.153	32,64%	1	\$28.000.000	31,19%	1	\$32.480.000	36,18%	3	\$89.780.153





MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



AÑO	MODALIDAD	Nº PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2024	MINIMA CUANTIA	SMC-019-2024	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES PLANTAS FISICAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SAN	\$36,400,000	15 DIAS





2023	MINIMA CUANTIA	SMC-010-2023	MARTIN - CESAR ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA, QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES PLANTAS FÍSICAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR	\$32,480,000	15 DIAS
2022	MINIMA CUANTIA	SMC-042-2022	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA, QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES PLANTAS FÍSICAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR	\$28,000,000	15 DIAS

6.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES.

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados entre los años 2022 y 2023 por entidades del orden municipal cuyo objeto tienen relación con el presente estudio económico.

AÑO	MODALIDAD	Nº PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2026	CONTRATACION DIRECTA	RE 005 2026	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA UTILES DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE ASEO ARTICULOS DE ORGANIZACION MOBILIARIO ENTRE OTROS	34.991.000 \$	15 DIAS





2025	MINIMA CUANTIA	MC- CSR- CAE- 154- 2025	Compra de materiales de formación tales como empaques, menajes e implementos de aseo, para los diferentes programas de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.	56.372.689	30 DIA S
2025	MINIMA CUANTIA	CM-MC - 005- 2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y DEMÁS IMPLEMENTOS PARA LAS OFICINAS DE LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS	\$36,020,289	30 DIA S
2024	MINIMA CUANTIA	CM-MC - 003- 2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y DEMÁS IMPLEMENTOS PARA LAS OFICINAS DE LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS	\$30,030,735	30 DIA S

7. ESTUDIO DE MERCADO DE LA DEMANDA

Una vez revisado el estudio de mercado presentado por el área que genera la necesidad, el comité económico avala el mismo y deja constancia de los procedimientos efectuados en el presente numeral.

7.1. PRECIOS HISTORICOS.

La entidad no cuenta con suficientes antecedentes de contratación con iguales especificaciones técnicas a las del presente proceso en las últimas vigencias. Dado esto, no se tendrán en cuenta precios históricos para el estudio de mercado

7.2. PRECIOS DE MERCADO.

Se realizó la solicitud de cotizaciones para el presente proceso por medio de correo electrónico a empresas que pudiesen cumplir con el objeto contractual, esto con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado

Las empresas cotizantes por medio de correo electrónico se relacionan a continuación:





NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
77130131	SUPERMERCADO NUTIBARA	CESAR
901388422-9	NUTIBARA	CESAR
1095828584-0	HILAR SUMINISTROS Y DOTACIONES	CESAR
901494646-5	SOLUCIONES Y SUMINISTROS PLUS S.A.S	CESAR

Los soportes de cada recepción de las diferentes cotizaciones se encontrarán en la carpeta maestra del proceso

Adicionalmente las empresas cotizantes avaladas técnicamente se consultaron en el RUES

COTIZACIONES

7.2. PRESUPUESTO

Del análisis de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios de referencia, como se refleja en el siguiente cuadro

SECRETARÍA RESPONSABLE :	SEC. DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA	CIUDAD		SAN MARTIN, CESAR
FECHA:	25-ago-26	VIGENCIA		2026
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AZUCAR TUBIPACK X 100 UND o 1 kg	350	\$ 14.000,00	\$ 4.900.000,00
2	CAJA AROMATICA SURTIDA	160	\$ 13.000,00	\$ 2.080.000,00
3	VASOS DE 5-OZ DE CARTON NATURAL X 50 UND	365	\$ 10.000,00	\$ 3.650.000,00
4	CAJA DE MEZCLADOR MADERA X 500 UND	200	\$ 14.900,00	\$ 2.980.000,00





MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

5	PAQUETE DE BOTELLAS DE AGUA * 24 UDS	290	\$ 35.000,00	\$ 10.150.000,00
6	CAFÉ INSTANTANEO X 85GR	420	\$ 25.000,00	\$ 10.500.000,00
7	INSTACREM X 450 GRS O LECHE EN POLVO	229	\$ 26.000,00	\$ 5.954.000,00
8	BOTELLON AGUA X 20 LTS	150	\$ 16.000,00	\$ 2.400.000,00
9	PAQUETE DE SERVILLETAS X 300	300	\$ 12.000,00	\$ 3.600.000,00
10	VASO 7 OZ X 100 UND CARTON	140	\$ 19.900,00	\$ 2.786.000,00
TOTAL				\$ 49.000.000,00





7. FECHA DE ELABORACIÓN.

El presente estudio adelantado es realizado el día VEINTISEIS (26) de AGOSTO de 2026.

Original firmado

JORGE RODRIGUEZ LAMUS

SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA

